

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): RODRIGUEZ RENGIFO MARIA IRIS

Título Habilitante: 16-YUR/P-MAD-SD-005-15

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado

Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / YURIMAGUAS

Plan de Manejo Forestal: POA 1

Res. de Aprobación del Plan: 053-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA

 Inicio de vigencia del Plan:
 07/09/2015

 Zafra:
 2015-2016

Volumen del Plan(m3): 2431.62 Consultor/Regente que suscribió LICLAN

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

LICLAN REATEGUI LEE MARLON

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 20/07/2016, Término: 21/07/2016

Nro Res. Inicio PAU: 092-2017-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Amplicación PAU: 328-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Término PAU: 382-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 515-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 4.741U.I.T. DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), I)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N° Parcela de Volumen Volumen Volumen % del volumen % del volumen **Especies** aprobado movilizado sin movilizado sin movilizado movilizado sin corta autorización autorización con autorización con (m3)segun reporte de relación al total relación al total (m3)



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

			extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	Calycophyllum spruceanum Capirona	2298.132	359.273	359.273	100%	15,6%

Fuente: Resolución N° 382-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 19/08/2016

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 18:55:14

Inciso	Descripción				
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.				
207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.				

